CLAUSULADO COMPLEMENTARIO			
Contrato No.	**HSD-734**	**Fecha:**	**1 de Junio de 2023**
Entidad contratante:	**E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE**		
Nit:	891.080.015 – 5		
Contratista:	**SOLUCIONES MEDICAS DEL SINU S.A.S**		
Identificación:	NIT No: 900927782-5		

Entre los suscritos a saber, **HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E.**, identificado con NIT N° 891.080.015 – 5, y representado legalmente por **CARLOS ANDRES VASCO ÁLVAREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía N°. 71.379.150, expedida en Medellín, actuando en calidad de Gerente (E), designado mediante Decreto No. 00152 de 22 de marzo de 2023 y Acta de posesión de fecha 22 de marzo de 2023, emanada de la Gobernación del Departamento de Córdoba, legalmente facultado para contratar, quien para los efectos del presente contrato se denominará **La E.S.E**, por una parte; y por la otra parte **SOLUCIONES MEDICAS DEL SINU S.A.S**, identificado con NIT. No 900927782-5 y representado legalmente por **NAZLY BENITEZ DE VELLOJIN**, identificado con la cédula de ciudadanía No.41673625, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, hemos convenido en celebrar el presente clausulado complementario al contrato electrónico, previas las siguientes consideraciones:

Que, la E.S.E HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, está concebida como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, la E.S.E., en ejercicio de sus fines, esencialmente tiene el de producir y prestar servicios de salud, de mediana y baja complejidad, con actividades de tercer nivel a la población de Cereté y San Carlos respectivamente y en particular en la subred centro Sinú de la red pública de prestación de servicios del departamento de Córdoba, contando además con atención de cuidados intensivos e intermedios.

Que el Hospital, para satisfacer la necesidad de contar con el suministro de medicamentos para la correcta atención de pacientes, abrió Proceso de Menor Cuantía No. HSD-MC-006-2023, mediante la plataforma transaccional SECOP II, el día 12 de mayo de 2023; que el día 23 de mayo de 2023 se recibieron once (11) propuestas, que la E.S.E., dentro del término establecido, procedió a realizar la verificación de requisitos habilitantes y a publicar los respectivos informes en SECOP II; que dentro del término establecido en cronograma del proceso, se recibieron las subsanaciones requeridas, quedando habilitados siete (7) de los once proponentes presentados.

Que de conformidad con lo recomendado por el comité evaluador, el señor el Gerente (E), procedió a adjudicar, en razón a la cuantía, a la luz del numeral 1.2.3. CONTRATCION DE MENOR CUANTIA: Son aquellos contratos cuya cuantía, supera los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que son iguales o inferiores a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes–SMLMV, la cual fue publicada en SECOP II previa publicación de la evaluación definitiva del comité.

Que, el presente documento, es un clausulado complementario al contrato electrónico, suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II y establece las siguientes:

CLÁUSULAS:

<table>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA 1) Objeto:</td><td>SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE Y SEDE SAN CARLOS</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA 2) Alcance del objeto:</td><td>Suministrar a la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE, los medicamentos, cumpliendo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y en el presente contrato.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA 3) Clasificación UNSPSC:</td><td>De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Código Segmento</th><th>Código Familia</th><th>Código Clase</th><th>Nombre de la clase</th></tr>
<tr><td>51000000</td><td>5110000</td><td>51101500/51101600/51101700
51101800/51101900/51102000
51102000/51102100/51102200
51102300/51102400/51102500
51102600/51102700</td><td>Antibióticos, amebicidas, anti protozoarios, antihelmínticos, fungicidas, medicamentos contra la malaria, antitubercolosos, leprostaticos, anti infecciosos y analgésicos urinarios, antivirales y oftálmicos.</td></tr>
<tr><td>51000000</td><td>51120000</td><td>51121500/51121600/51121700/51121800/51121900/51122100/51122200/51122300</td><td>Anti metabolitos, antineoplásicos</td></tr>
<tr><td>51000000</td><td>51130000</td><td>51131500/51131600/51131700/
51131800/851131900</td><td>Agentes antiarritmicos, antiangina, antihipertensivos, antihiperlipidemicos,medicamentos para insuficiencia cardiaca,vasodilatadores,</td></tr>
<tr><td>51000000</td><td>5114000</td><td>51141500/51141600/51141700
51141800/51141600/51141900
511412000/511412100/5112200
511412300/5112300/5112500
5112600/5112900</td><td>Anticonvulsivos, antidepresivos,antipsicóticos,imnoticos, Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos, Analgésicos no narcóticos/antipiréticos, Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID), Analgésicos narcóticos, Antagonistas narcóticos, Antagonistas narcóticos, Medicamentos contra el Parkinson, Estimulantes/anoréxicos, Fármacos anestésicos analépticos</td></tr>
<tr><td>51000000</td><td>51150000</td><td>51151500/51151600/51151700</td><td>Colinérgicos y inhibidores de la colinesterasa, impatomiméticos (adrenérgicos), Agentes</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			51151800/51151900/51151200	bloqueadores adrenérgicos, Relajantes músculo-esqueléticos de acción centrada, Agentes bloqueadores neuromusculares
	51000000	51160000	5161500/51161600/51161700/51161900	Antiasmáticos, Antihistamínicos (bloqueadores H1), Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio, Descongestionantes nasales
	51000000	51170000	51171500/51171600/51171700/51171700/51171800/51171900/51171210	Antiácidos y antiflatulentos, Laxantes,Antidiarréicos, Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos, Fármacos antiúlcera y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados,
	51000000	51180000	51181500/51181600/51181700 /51181800/511812100/ 511812100	Agentes antidiabéticos y agentes hiperglicémicos,Medicamentos tiroideas y antitiroideas, Corticosteroides, Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos, Hormonas de la pituitaria posterior, Medicamentos para la inducción del parto, Sales de calcio y reguladores del calcio
	51000000	51190000	51191500/51191600/51191800 51191900	Diuréticos, Electrolitos, Sales de potasio, Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia
	51000000	51200000	51201600/51201800	Inmunodepresores, Vacunas, antígenos y toxoides, Agentes inmunoestimulantes,
	51000000	51210000	51211500/51212400/51212500/	Medicamentos antigota, Antídotos y eméticos, Fármacos para tratar la disfunción sexual, Medio de contraste para imágenes médicas,
	51000000	51240000	51241100/51241200/51241300	Agentes oftálmicos, Agentes dermatológicos, Astringentes
CLÁUSULA 4) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de las garantías).			
CLÁUSULA 5) Obligaciones generales:	1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo. 2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado. 3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.			

	5. Colaborar con el HOSPITAL, para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad. 6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor. 7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo. 9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. 10. Guardar total reserva de la información que obtenga del HOSPITAL, en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente. 11. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por el HOSPITAL, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos. 12. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el HOSPITAL, para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo. 13. No ejercer actos que comprometen o afecten al HOSPITAL, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el HOSPITAL, en cumplimiento de su misión institucional. 14. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida del HOSPITAL, en desarrollo de su objeto contractual. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a el HOSPITAL, a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, a fin de evitar la generación de daños de cualquier índole a la entidad. 17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el HOSPITAL, en ejecución del contrato. 18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibida a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio. 19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

CLÁUSULA 6) Obligaciones específicas del contratista:

El contratista se obliga de manera específica para con el Hospital Sandiego de Cereté a:

1. Entregar los medicamentos mediante suministro y conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Análisis de Conveniencia y Oportunidad, cumpliendo con la legislación sanitaria vigente en la materia, como se detallan a continuación:

NOMBRE SEGÚN DENOMINACION INTERNACIONAL	CANTIDAD POR MES
ACETATO DE PREDNISOLONA 50 MG TABLETA	1
ACETATO MEDROXIPROGESTERONA 150 MGSolucion inyectable	76
ACETATO MEDROXIPROGESTERONA 5 MGTABLETA	121
ACICLOVIR250 MGSolucion inyectable	20
ACIDO ASCORBICO100MG/ML SLN ORAL	76
ACIDO ASCORBICO500MG TABLETAS MASTICALES	171
ACIDO FOLICO 1MG TABLETA	1,664
ACIDO TRANEXAMICO 500MG TABLETA	9
ALOPURINOL 100 MG TABLETA	23
AMANTADINA 100 MG CAPSULA	76
AMIKACINA500MG/2ML Solucion inyectable	380
AMIODARONA 200MG TABLETA	76
AMOXICILINA 250MG/5MLSUSPENSION	60
ATORVASTATINA 40MGTABLETA	1,028
ATROPINA SULFATO 10MG/ML SOL OFT	3
AZITROMICINA 200MG SUSPENSION	33
AZITROMICINA 500MGTABLETA	60
BACILLUS CLAUSII (ENTEROGERMINA)2.000MILLONES SLN ORAL	95
BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250MCGINHALADOR	56
BETAMETASONA 0.005CREMA	33
BETAMETILDIGOXINA 0.2MG/MLSolucion inyectable	76
BIPERIDENO 2MG CTABLETA	19
BISACODILO 5MG TABLETA	189
BROMURO DE IPRATROPIO+FENOTEROL 0.25MG+0.50MGSLN PARA NEBULIZAR	29
BROMURO IPRATROPIO 20MCGINHALADOR	56
CABERGOLINA0.5 MG TABLETA	152
CAFEINA+ERGOTAMINA 100MG/1MGTABLETA	1
CALCITRIOL 0.25MCG CAPSULA	51

		CAPTOPRIL 25MG TABLETA	500
		CAPTOPRIL 50MG TABLETA	500
		CARBON ACTIVADO + SIMETICONA 250 MG + 80 MG TABLETA	9
		CARVEDILOL 12.5MG TABLETA	2,000
		CARVEDILOL 6.25 MG TABLETA	2,000
		CEFALEXINA 250MG/5 MLSUSPENSION	68
		CEFALEXINA 500 MG TABLETA	60
		CEFRADINA 500 MG TABLETA	45
		CETIRIZINA 10MG TABLETA	23
		CILOSTAZOL 50 MGTABLETA	19
		CIPROFLOXACINA 100MG/10MLSolucion inyectable	609
		CIPROFLOXACINA 500MG TABLETA	85
		CLARITROMICINA 500MG TABLETA	51
		CLINDAMICINA 600MG/4ML Solucion inyectable	1,000
		CLONAZEPAM 2.5MG/MLSLN ORAL	5
		CLONIDINA 0.150MG TABLETA	761
		CLOPIDOGREL 75MG TABLETA	1,143
		CLORFENIRAMINA 0.05G/100ML 2MG/5ML JBE FCO*120ML	189
		CLORURO DE SODIO X 100 ML 0.009SOL INY BOL*100ML -	3,809
		CLORURO DE SODIO X 250ML 0.009SOL INY BOL*250ML	500
		CLORURO DE SODIO X 500 ML0.009SOL INY BOL*500ML	3,809
		CLOTRIMAZOL 1G/100G (1%) CREM TOP	60
		CLOTRIMAZOL 1G/100G (1%) CREM VAG	16
		CLOZAPINA 100MGTABLETA	15
		CROTAMITON 10G/100MLLOCION TOPICA	9
		DAPAGLIFOZINA 10 MG	1
		DESLORATADINA 5MGTABLETA	3
		DEXTROSA *500ML 0.5Solucion inyectable	400
		DEXTROSA *500ML 10 %Solucion inyectable	40
		DEXTROSA *500ML 50%Solucion inyectable	10
		DICLOFENACO75MG/2 ML Solucion inyectable	343
		DICLOXACILINA 500MGTABLETA	45
		DICLOXACILINA 250MG/5ML POL PARA SUSP	1
		DIFENHIDRAMINA HCL10 MG/ MLSolucion inyectable	5
		DIFENHIDRAMINA50 MG TABLETA	19

		DIMENHIDRINATO 50MG TABLETA	85
		DINITRATO ISOSORBIDE 5MG TABLETA	29
		DIOSMECTITA3GRSLN ORAL	37
		DIPIRONA 1G/2ML Solucion inyectable	5,713
		DIPIRONA 2.5 MG /5MLSolucion inyectable	1,904
		DIPIRONA SODICA+N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20MG/2.5MG/5MLSolucion inyectable	343
		DOLUTEGRAVIR 50 MG TABLETA	68
		ENALAPRIL 20MGTABLETA	761
		ENALAPRIL 5MGTABLETA	761
		ENEMA TRAVAD BOL X 133 ML 16G/6GSOLUCION RECTAL	37
		ERITROMICINA 250MG/5MLSUSP ORL	1
		ERITROPOYETINA 2000 UN INYECTABLE	33
		ERITROPOYETINA 4000 UN INYECTABLE	16
		ESOMEPRAZOL 40MG TABLETA	1,371
		ESPIRONOLACTONA 100MG TABLETA	152
		ETINILESTRADIOL+LEVONORGESTREL 0.03MG+0.15MGTABLETA	1,028
		FENITOINA SODICA 100MG TABLETA	9
		FENITOINA SODICA 125MG/5ML SUSP ORAL	1
		FITOMENADIONA 10 MG/ML Solucion inyectable	51
		FITOMENADIONA 1MG/1ML 1MG/1ML Solucion inyectable	343
		FLUCONAZOL 50MG/5ML SUSPENSION	1
		FLUMAZENIL 0.5 MG/ 5ML	5
		FLUOROMETALONA 1% SOLUCION OFTALMICA	76
		FOSFATO SODIO MONOBAS(TRAVAD ORAL)13.91 GR SLN ORAL	16
		FUROSEMIDA 20MG/2ML Solucion inyectable	856
		GANCICLOVIR 500 MG	1
		GELOFUSINE FCO*500ML ISO 4% Solucion inyectable	8
		GEMFIBROZILO 600MG TABLETA	856
		GENTAMICINA) 3MG/ML (0.3%SOLUCION OFTALMICA	15
		GLUCONATO POTASIO 0.312SOLUCION ORAL	8
		HALOPERIDOL 2MG/1ML SOLUCION ORAL	1
		HALOPERIDOL 5MG/1ML Solucion inyectable	95
		HBPM NADROPARINA O DALTEPARINA 5000 UISolucion inyectable	76
		HEPARINA SODICA 5.000UI/5ML Solucion inyectable	20

		HIDROCORTISONA 1G/100G (1%) CREM TOP	23
		HIDROXICINA 0.25G/100ML SUSPENSION	3
		HIDROXIDO ALUMINIO+MAGNESIO+SIMETICONA(4G+4G+0.4G)SUSPENSION X 150 ML	285
		IBUPROFENO 600MG TABLETA	51
		IMIPRAMINA 25 MG TABLETA	29
		INSULINA NPH 100UI/ML Solucion inyectable	51
		INSULINA R CRISTALINA 100UI/ML Solucion inyectable	51
		IOPRAMIDA 300MG/ML 300MG/ML Solucion inyectable	7
		IVERMECTINA 6MG/ML (0.6%) SLN ORAL	20
		LABETALOL 100MG/20ML Solucion inyectable	29
		LACTATO DE RINGER BOL*500ML 310MG/10GSolucion inyectable	2,667
		LACTULOSA 66.7G SLN ORAL	16
		LAMIVUDINA 10MG/ML SLN ORAL	3
		LAMIVUDINA+ZIDOVUDINA 150MG+300MG TABLETA	1,028
		LEVETIRACETAM 1000MGTABLETA	29
		LEVETIRACETAM 500 MG TABLETA	29
		LEVOFLOXACINA 500 MG	1
		LEVONORGESTREL 0.75MG TABLETA	85
		LEVOTIROXINA 112 MGTABLETA	153
		LEVOTIROXINA 88 MG TABLETA	153
		LEVOTIROXINA SODICA 25MCG TABLETA	153
		LEVOTIROXINA SODICA 50MG TABLETA	152
		LEVOTIROXINA SODICA 75MCG TABLETA	152
		LIDOCAINA CON EPINEFRINA (ROPSOHN)2% / 50 MLSolucion inyectable	3
		LORATADINA 1MG/ML 1MG/ML JARABE	15
		LOSARTAN MAS HIDROCLOROTIAZIDA100MG/12.5MGTABLETA	2,667
		LOSARTAN MAS HIDROCLOROTIAZIDA100MG/25MGTABLETA	2,667
		MELOXICAM 7.5MGTABLETA	51
		METFORMINA500MGTABLETA	56
		METIMAZOL 5MG TABLETA	16
		METOCLOPRAMIDA 10MG TABLETA	16
		METOPROLOL 100MG TABLETA	380
		METRONIDAZOL 500MGOVULO	33

METRONIDAZOL 500MGTABLETA	171
MIDAZOLAM 5MG/5ML Solucion inyectable	380
NAPROXENO 500MG TABLETA	343
NAPROXENO 250MG TABLETA	37
NISTATINA 100.000UI OVULO	16
NISTATINA 100.000UI/ML SUSPENSION ORAL	16
NITROFURANTOINA 100MG CAPSULA	85
NOREPINEFRINA 4MG/4ML4MG/4MLSolucion inyectable	1,000
OMEPRAZOL 40MG Solucion inyectable	1,500
ONDANSETRON 8MG Solucion inyectable	171
OXIMETAZOLINA 0.25MG/MLSLN NASAL	9
OXIMETAZOLINA 0.50MG/MLSLN NASAL	29
QUETIAPINA 25 MG TABLETA	29
RIFAMICINA 0.01SPRAY	16
RISPERIDONA 1MG TABLETA	29
RISPERIDONA3MG TABLETA	29
SALBUTAMOL 100MCGINHALADOR	68
SALBUTAMOL 5MG/ML SLN PARA INHALAR	5
SILDENAFIL25 MG TABLETA	16
SIMETICONA 125MG 125MG TABLETA	51
SUCRALFATO 1G 1GTABLETA	51
SUERO ANTIOFIDICO 1Solucion inyectable	7
SULFASALAZINA 500 MGTABLETA	8
SULFATO DE ZINC 2MG/MLSUSPENSION ORAL	33
TEOFILINA RETARD 125MG TABLETA	9
TIAMINA 300MG TABLETA	171
TINIDAZOL 500 MG TABLETA	9
TRAMADOL 50MG/1MLSolucion inyectable	476
VANCOMICINA 500MG Solucion inyectable	76
VERAPAMILO120MGTABLETA	36
VITAMINA A 50 MG TABLETA	51
ZIDOVUDINA 10MG/MLSUSPENSION	3

2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo de entrega expresamente fijado por el Hospital en las condiciones básicas, con estricta sujeción a las especificaciones,

	a los requisitos técnicos establecidos, a las cantidades, marca y precio ofertado, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pedido. 3. En caso en que el Hospital durante el desarrollo de la recepción técnica encuentre un medicamento sin el debido cumplimiento de los requisitos técnicos este deberá ser cambiado dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la notificación por parte del hospital. 4. El supervisor del contrato tomará la decisión y a partir de elementos de juicio evidenciados y soportado en los reportes de eventos adversos y concluidos en un análisis como fallos terapéuticos atribuibles a la calidad de los medicamentos, solicitará el cambio de marca del producto al contratista. 5. Notificar y ofrecer una alternativa de los medicamentos para la toma de decisión por parte del Hospital en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en que el laboratorio fabricante entre en condición backorder de producción (pedido atrasado), estas alternativas no podrán modificar el costo del producto facturado; como tampoco la a acción farmacoterapeutica y la oportunidad en la entrega; esta notificación se debe realizar con antelación de forma que el Hospital no se vea afectado, es decir mínimo 15 días antes a la próxima solicitud del Hospital se debe realizar esta notificación y a su vez planteando una solución viable para las partes, por ningún motivo podrán notificar este tipo de novedades al hospital justo durante la entrega. 6. La fecha de vencimiento de los medicamentos no podrá ser inferior a un (1) años o el 50% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución. 7. El contratista se compromete a realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital de los medicamentos, cuya fecha de expiración sea menor a tres (3) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de medicamentos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, además la fecha de vencimiento de los medicamentos entregados por rotación de próximos a vencer no podrá ser inferior al 50% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución. 8. En casos excepcionales en que se de urgencia manifiesta para la atención de uno a varios pacientes o que se supere el techo de rotación histórica de consumo de los medicamentos, el supervisor designado se reserva la decisión de recibir productos con fecha inferior a la estipulada, en cuyo caso el medicamento se recibirá con documento oficial donde el contratista describe su compromiso para el respectivo cambio tres (3) meses antes de la fecha de expiración de los medicamentos. 7. En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega de los medicamentos dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación al Hospital, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación. 8. El contratista se compromete a realizar entrega total de los medicamentos solicitados por el Hospital mediante pedido periódico, solo se aceptará un *pedido* incompleto bajo las circunstancias descritas en caso fortuito o de fuerza mayor porque aun en los casos de posible desabastecimiento el contratista realizará gestión previsiva y efectiva para que el posible faltante quede superado al momento de la entrega de los medicamentos al Hospital.

	9. Los medicamentos que cuenten con descripción de Banda de Seguridad en la Resolución de obtención del Registro Sanitario, este lo debe conservar al momento de la entrega como medida para garantizar que se evita riesgo de posible adulteración. 10. Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato. 11. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o cambio de domicilio. 12. Concurrir a la liquidación del contrato mediante la suscripción del correspondiente acto administrativo por sí o por medio de su delegado debidamente autorizado, en caso de ser solicitado. 13. En caso de urgencia vital y en caso de requerir remisión el proveedor debe facturar dentro de los 3 días hábiles. 14. Entregar al Hospital, cualquier información relacionada con la ejecución del contrato de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor designado. 15. Constituir a favor del Hospital las garantías contractuales definidas.
CLÁUSULA 7) Obligaciones del hospital:	Son obligaciones de la E.S.E.: **1.** Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo. **2.** Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer la supervisión. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar. **4.** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. **6.** Solicitar, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. **7.** Evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.
CLÁUSULA 8) Valor:	El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($362,246,934),** incluidos todos los costos como impuestos de ley, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, entre otros costos directos e indirectos.
CLÁUSULA 9) Forma de pago:	Por tratarse de un contrato a monto agotable, el **Hospital Sandiego de Cereté**, cancelara al contratista, el valor del contrato según factura radicada de acuerdo al consumo mensual de la E.S.E., dentro de los noventa días (90) siguientes a la radicación de la factura; la factura debe indicar en forma clara, la clase, cantidad, prestación del servicio, valor unitario y total del servicio, presentación de la constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones, la constancia del pago de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás soportes administrativos y fiscales exigidos por el área de contabilidad de la ESE. La entidad reconocerá el pago del suministro de conformidad con la siguiente tabla de precios unitarios:

NOMBRE SEGÚN DENOMINACION INTERNACIONAL	VALOR UNITARIO
ACETATO DE PREDNISOLONA 50 MG TABLETA	950
ACETATO MEDROXIPROGESTERONA 150 MGSolucion inyectable	8,650
ACETATO MEDROXIPROGESTERONA 5 MGTABLETA	260
ACICLOVIR250 MGSolucion inyectable	13,700
ACIDO ASCORBICO100MG/ML SLN ORAL	4,300
ACIDO ASCORBICO500MG TABLETAS MASTICALES	140
ACIDO FOLICO 1MG TABLETA	26
ACIDO TRANEXAMICO 500MG TABLETA	1,050
ALOPURINOL 100 MG TABLETA	65
AMANTADINA 100 MG CAPSULA	1,050
AMIKACINA500MG/2ML Solucion inyectable	1,900
AMIODARONA 200MG TABLETA	486
AMOXICILINA 250MG/5MLSUSPENSION	3,000
ATORVASTATINA 40MGTABLETA	106
ATROPINA SULFATO 10MG/ML SOL OFT	20,500
AZITROMICINA 200MG SUSPENSION	6,800
AZITROMICINA 500MGTABLETA	900
BACILLUS CLAUSII (ENTEROGERMINA)2.000MILLONES SLN ORAL	6,550
BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250MCGINHALADOR	7,400
BETAMETASONA 0.005CREMA	2,200
BETAMETILDIGOXINA 0.2MG/MLSolucion inyectable	3,500
BIPERIDENO 2MG CTABLETA	200
BISACODILO 5MG TABLETA	40
BROMURO DE IPRATROPIO+FENOTEROL 0.25MG+0.50MGSLN PARA NEBULIZAR	27,600
BROMURO IPRATROPIO 20MCGINHALADOR	7,400
CABERGOLINA0.5 MG TABLETA	2,600
CAFEINA+ERGOTAMINA 100MG/1MGTABLETA	230
CALCITRIOL 0.25MCG CAPSULA	145
CAPTOPRIL 25MG TABLETA	60
CAPTOPRIL 50MG TABLETA	60
CARBON ACTIVADO + SIMETICONA 250 MG + 80 MG TABLETA	1,050

		CARVEDILOL 12.5MG TABLETA	65	
		CARVEDILOL 6.25 MG TABLETA	53	
		CEFALEXINA 250MG/5 MLSUSPENSION	3,300	
		CEFALEXINA 500 MG TABLETA	287	
		CEFRADINA 500 MG TABLETA	450	
		CETIRIZINA 10MG TABLETA	50	
		CILOSTAZOL 50 MGTABLETA	575	
		CIPROFLOXACINA 100MG/10MLSolucion inyectable	1,600	
		CIPROFLOXACINA 500MG TABLETA	200	
		CLARITROMICINA 500MG TABLETA	950	
		CLINDAMICINA 600MG/4ML Solucion inyectable	2,400	
		CLONAZEPAM 2.5MG/MLSLN ORAL	5,300	
		CLONIDINA 0.150MG TABLETA	42	
		CLOPIDOGREL 75MG TABLETA	118	
		CLORFENIRAMINA 0.05G/100ML 2MG/5ML JBE FCO*120ML	2,100	
		CLORURO DE SODIO X 100 ML 0.009SOL INY BOL*100ML -	1,650	
		CLORURO DE SODIO X 250ML 0.009SOL INY BOL*250ML	1,980	
		CLORURO DE SODIO X 500 ML0.009SOL INY BOL*500ML	2,400	
		CLOTRIMAZOL 1G/100G (1%) CREM TOP	2,600	
		CLOTRIMAZOL 1G/100G (1%) CREM VAG	3,600	
		CLOZAPINA 100MGTABLETA	162	
		CROTAMITON 10G/100MLLOCION TOPICA	6,250	
		DAPAGLIFOZINA 10 MG	4,660	
		DESLORATADINA 5MGTABLETA	260	
		DEXTROSA *500ML 0.5Solucion inyectable	2,400	
		DEXTROSA *500ML 10 %Solucion inyectable	2,700	
		DEXTROSA *500ML 50%Solucion inyectable	7,000	
		DICLOFENACO75MG/2 ML Solucion inyectable	450	
		DICLOXACILINA 500MGTABLETA	283	
		DICLOXACILINA 250MG/5ML POL PARA SUSP	3,800	
		DIFENHIDRAMINA HCL10 MG/ MLSolucion inyectable	6,400	
		DIFENHIDRAMINA50 MG TABLETA	130	
		DIMENHIDRINATO 50MG TABLETA	75	
		DINITRATO ISOSORBIDE 5MG TABLETA	1,450	
		DIOSMECTITA3GRSLN ORAL	4,350	

		DIPIRONA 1G/2ML Solucion inyectable	500	
		DIPIRONA 2.5 MG /5MLSolucion inyectable	1,380	
		DIPIRONA SODICA+N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20MG/2.5MG/5MLSolucion inyectable	1,700	
		DOLUTEGRAVIR 50 MG TABLETA	16,500	
		ENALAPRIL 20MGTABLETA	56	
		ENALAPRIL 5MGTABLETA	43	
		ENEMA TRAVAD BOL X 133 ML 16G/6GSOLUCION RECTAL	8,800	
		ERITROMICINA 250MG/5MLSUSP ORL	4,400	
		ERITROPOYETINA 2000 UN INYECTABLE	6,600	
		ERITROPOYETINA 4000 UN INYECTABLE	10,800	
		ESOMEPRAZOL 40MG TABLETA	132	
		ESPIRONOLACTONA 100MG TABLETA	340	
		ETINILESTRADIOL+LEVONORGESTREL 0.03MG+0.15MGTABLETA	55	
		FENITOINA SODICA 100MG TABLETA	340	
		FENITOINA SODICA 125MG/5ML SUSP ORAL	35,000	
		FITOMENADIONA 10 MG/ML Solucion inyectable	1,500	
		FITOMENADIONA 1MG/1ML 1MG/1ML Solucion inyectable	1,200	
		FLUCONAZOL 50MG/5ML SUSPENSION	6,300	
		FLUMAZENIL 0.5 MG/ 5ML	5,600	
		FLUOROMETALONA 1% SOLUCION OFTALMICA	62	
		FOSFATO SODIO MONOBAS(TRAVAD ORAL)13.91 GR SLN ORAL	700	
		FUROSEMIDA 20MG/2ML Solucion inyectable	35	
		GANCICLOVIR 500 MG	45,000	
		GELOFUSINE FCO*500ML ISO 4% Solucion inyectable	1,500	
		GEMFIBROZILO 600MG TABLETA	206	
		GENTAMICINA) 3MG/ML (0.3%SOLUCION OFTALMICA	2,200	
		GLUCONATO POTASIO 0.312SOLUCION ORAL	10,000	
		HALOPERIDOL 2MG/1ML SOLUCION ORAL	3,600	
		HALOPERIDOL 5MG/1ML Solucion inyectable	133	
		HBPM NADROPARINA O DALTEPARINA 5000 UISolucion inyectable	12,000	
		HEPARINA SODICA 5.000UI/5ML Solucion inyectable	21,000	
		HIDROCORTISONA 1G/100G (1%) CREM TOP	2,300	
		HIDROXICINA 0.25G/100ML SUSPENSION	3,750	

		HIDROXIDO ALUMINIO+MAGNESIO+SIMETICONA(4G+4G+0.4G)SUSPENSION X 150 ML	4,000	
		IBUPROFENO 600MG TABLETA	192	
		IMIPRAMINA 25 MG TABLETA	84	
		INSULINA NPH 100UI/ML Solucion inyectable	7,000	
		INSULINA R CRISTALINA 100UI/ML Solucion inyectable	7,000	
		IOPRAMIDA 300MG/ML 300MG/ML Solucion inyectable	65,000	
		IVERMECTINA 6MG/ML (0.6%) SLN ORAL	3,200	
		LABETALOL 100MG/20ML Solucion inyectable	16,000	
		LACTATO DE RINGER BOL*500ML 310MG/10GSolucion inyectable	2,350	
		LACTULOSA 66.7G SLN ORAL	1,500	
		LAMIVUDINA 10MG/ML SLN ORAL	14,000	
		LAMIVUDINA+ZIDOVUDINA 150MG+300MG TABLETA	530	
		LEVETIRACETAM 1000MGTABLETA	860	
		LEVETIRACETAM 500 MG TABLETA	500	
		LEVOFLOXACINA 500 MG	800	
		LEVONORGESTREL 0.75MG TABLETA	650	
		LEVOTIROXINA 112 MGTABLETA	360	
		LEVOTIROXINA 88 MG TABLETA	340	
		LEVOTIROXINA SODICA 25MCG TABLETA	62	
		LEVOTIROXINA SODICA 50MG TABLETA	34	
		LEVOTIROXINA SODICA 75MCG TABLETA	86	
		LIDOCAINA CON EPINEFRINA (ROPSOHN)2% / 50 MLSolucion inyectable	35,000	
		LORATADINA 1MG/ML 1MG/ML JARABE	3,000	
		LOSARTAN MAS HIDROCLOROTIAZIDA100MG/12.5MGTABLETA	260	
		LOSARTAN MAS HIDROCLOROTIAZIDA100MG/25MGTABLETA	132	
		MELOXICAM 7.5MGTABLETA	67	
		METFORMINA500MGTABLETA	140	
		METIMAZOL 5MG TABLETA	92	
		METOCLOPRAMIDA 10MG TABLETA	75	
		METOPROLOL 100MG TABLETA	130	
		METRONIDAZOL 500MGOVULO	318	
		METRONIDAZOL 500MGTABLETA	96	
		MIDAZOLAM 5MG/5ML Solucion inyectable	1,800	

NAPROXENO 500MG TABLETA	260
NAPROXENO 250MG TABLETA	89
NISTATINA 100.000UI OVULO	530
NISTATINA 100.000UI/ML SUSPENSION ORAL	4,200
NITROFURANTOINA 100MG CAPSULA	173
NOREPINEFRINA 4MG/4ML4MG/4MLSolucion inyectable	2,600
OMEPRAZOL 40MG Solucion inyectable	2,100
ONDANSETRON 8MG Solucion inyectable	1,500
OXIMETAZOLINA 0.25MG/MLSLN NASAL	3,500
OXIMETAZOLINA 0.50MG/MLSLN NASAL	2,700
QUETIAPINA 25 MG TABLETA	135
RIFAMICINA 0.01SPRAY	12,600
RISPERIDONA 1MG TABLETA	181
RISPERIDONA3MG TABLETA	224
SALBUTAMOL 100MCGINHALADOR	4,500
SALBUTAMOL 5MG/ML SLN PARA INHALAR	13,000
SILDENAFIL25 MG TABLETA	585
SIMETICONA 125MG 125MG TABLETA	760
SUCRALFATO 1G 1GTABLETA	460
SUERO ANTIOFIDICO 1Solucion inyectable	190,000
SULFASALAZINA 500 MGTABLETA	390
SULFATO DE ZINC 2MG/MLSUSPENSION ORAL	4,500
TEOFILINA RETARD 125MG TABLETA	225
TIAMINA 300MG TABLETA	145
TINIDAZOL 500 MG TABLETA	120
TRAMADOL 50MG/1MLSolucion inyectable	92
VANCOMICINA 500MG Solucion inyectable	7,200
VERAPAMILO120MGTABLETA	206
VITAMINA A 50 MG TABLETA	93
ZIDOVUDINA 10MG/MLSUSPENSION	13,000

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO: Los pagos se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de factura o cuenta de cobro, la cual deberá ser presentada el día 25 al 30 de cada mes, de conformidad con el procedimiento establecido por la entidad.

<table>
<tr><td></td><td>El corte de recibo de facturas es el día 25 al 30 de cada mes. Si no presenta la factura en estas fechas, se entenderá que fue presentada el primer día hábil del mes siguiente. La correspondiente factura deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás a que haya a lugar. Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).

La factura o cuenta de cobro Nº1 que se desprenda del contrato, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

• Factura electrónica
• Entrada de almacén
• Copia del contrato con todas sus firmas
• Copia del CDP
• Copia del RP
• Acta de inicio del contrato
• Planilla de pago de aportes a la seguridad social integral del mes correspondiente a la factura
• Paz y salvo de parafiscales del mes correspondientes a la factura firmado por el revisor fiscal o representante legal de la empresa
• Certificado de contraloría, procuraduría, medidas correctivas y judicial
• Copia de documento de identidad del representante legal
• Copia del Rut de la empresa
• Póliza y aprobación de la misma por parte del hospital si aplica

A PARTIR DE LA SEGUNDA FACTURA EN ADELANTE SE DEBE PRESENTAR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

• Factura electrónica
• Entrada de almacén
• Planilla de pago de aportes a la seguridad social integral del mes correspondiente a la factura
• Paz y salvo de parafiscales del mes correspondientes a la factura firmado por el revisor fiscal o representante legal de la empresa
• Acta de inicio del contrato
• Certificado de contraloría, procuraduría, medidas correctivas y judicial</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA 10) Imputación presupuestal:</td><td>El presente contrato será imputado al presupuesto de gastos aprobado para la vigencia 2023, mediante disponibilidad presupuestal No. 0469 de fecha 17 de Abril de 2023, emitida por la oficina de presupuesto de la entidad.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA 11) Garantía:</td><td>En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 02819 de 23 de junio de 2021, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista se obliga, a constituir pólizas expedidas por compañías de seguros, autorizadas para funcionar en Colombia o garantías bancarias.
<table>
<tr><th>GARANTÍA SOLICITADA</th><th>CUANTÍA DEL AMPARO-SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Por el 10 % del valor total del contrato.</td><td>El término de ejecución del contrato más 4 meses contados a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Bien y/o Servicio</td><td>Por el 10% del valor total del contrato.</td><td>Desde la terminación y recibo a satisfacción del contrato más 4 meses.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Entre el 20% delvalor del contrato.</td><td>Por el término de duración del contrato</td></tr>
</table>

Parágrafo: Las garantías deberán mantener su vigencia por el término del contrato incluida su liquidación, y tendrán que ser adicionadas o ampliados su plazo en los casos en que el contrato tenga alguna modificación y reponerlas cuando sean afectadas por siniestros.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA 12) Interpretación, Modificación Y Terminación Unilaterales:</td><td><u>Terminación unilateral del Contrato:</u> La ESE, en acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos señalados en el artículo 16 de la Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ – CORDOBA”

<u>Terminación anticipada del contrato</u>: De conformidad con lo establecido en el numeral 4.11. TERMINACIÓN ANTICIPADA, de la Resolución 02819 de 23 de junio de 2021 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ – CORDOBA”, la Entidad establece la terminación anticipada en los siguientes eventos:

• Muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural.
• Disolución de la persona jurídica del contratista.
• Interdicción judicial o embargos judiciales al contratista que afecten de forma grave el cumplimiento del contrato.
• Cesación de pagos, concurso de acreedores o concordato.
• Cuando sobrevengan causales del contrato se haya celebrado con una persona incursa en causales de inhabilidad o de incompatibilidad
• Cuando el contrato se haya celebrado contra expresa prohibición legal.
• Cuando se hubieren declarado nulos los actos que sirven de fundamento al contrato.
• Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
• Cuando la Entidad encuentre que el contratista o proveedor, para efectos de la celebración del contrato o su ejecución, indujo en error a la Administración.
• Por grave incumplimiento del mismo.
• Por imposibilidad de ejecución.
• Por mutuo disenso o Resciliación entre las partes.</td></tr>
</table>

	• Por subcontratación, traspaso o cesión no autorizada. • Las demás que se pacten en el contrato. **Modificación concertada**: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes **Suspensión temporal del contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890. **CADUCIDAD:** el E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios y/o adquisición de bienes y servicios, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993.
CLÁUSULA 13) Causales de Terminación:	Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**; **3)** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**; **4)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por la causal 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA.** De conformidad con el inciso final del artículo 217 de decreto 019 de 2012. No será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.
CLÁUSULA 14) Supervisión	La supervisión del presente contrato estará a cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO QUIMICO FARMACEUTICO**, quién en su calidad de supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad y la Circular de fecha 3 de febrero de 2020.
CLÁUSULA 15) Obligaciones del supervisor	Son obligaciones del supervisor, las siguientes: **1.** Apoyar el logro de los objetivos contractuales. **2.** Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. **3.** Mantener en contacto a las partes del contrato. **4.** Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. **5.** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **6.** Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la

	identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. **7.** Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. **8.** Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. **9.** Informar al Hospital de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que el Hospital desarrolle las actividades correspondientes. **10.** Informar al Hospital cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que el Hospital desarrolle las actividades correspondientes. **11.** Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. **12.** Coordinar las instancias internas del Hospital relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. **13.** Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. **14.** Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. **15.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato. **16.** Entregar todos los informes, cuentas, actas de comité y demás documentos que soporten la ejecución contractual a la oficina jurídica y de contratación, para su adecuado archivo y correcta publicación en SECOP, dentro de los 2 días siguientes a la expedición del mismo. **17.** Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.). **18.** Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. **19.** Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar al Hospital las modificaciones o ajustes que requiera el contrato. **20.** Solicitar que el Hospital haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes. **21.** Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo. **22.** Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. **23.** Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. **24.** Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

	25. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
CLÁUSULA 16) SANCIONES PECUNIARIAS:	La firma del presente contrato, se entiende como la autorización expresa del contratista a dar cumplimiento por parte de la E.S.E. a lo establecido en la numeral 4.7 del Manual de Contratación de la E.S.E, como así reza *"En caso de incumplimiento o retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente contrato, la E.S.E., podrá imponer sanciones pecuniarias de mínimo del uno por ciento (1%) y máximo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo del impacto que el incumplimiento le genere a la E.S.E"*
CLÁUSULA 17) CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **El CONTRATISTA** deberá pagar a LA ESE, a título de indemnización, como mínimo el equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **LA ESE** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
CLÁUSULA 18) Indemnidad	Será obligación del contratista, mantener indemne al E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de su personal o dependientes.
CLÁUSULA 19) Inexistencia de relación laboral	El contratista se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.
CLÁUSULA 20) Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la E.S.E. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, La E.S.E., está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la E.S.E., de la misma y solicitar su consentimiento.
CLÁUSULA 21) Independencia del contratista	El contratista se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.
CLÁUSULA 22) Incompatibilidades e Inhabilidades, cesión y cláusulas excepcionales	En materia de inhabilidades, incompatibilidades, cesión y cláusulas excepcionales de sometimiento a las leyes nacionales, aspectos que se entienden inmersos en el presente contrato, se regirán por las disposiciones establecidas en el artículo 12 de la Resolución 02818 de 23 de junio de 2021 y la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA 23) Impuestos	El contratista deberá asumir el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente. PARAGRAFO 1: Al momento de presentar factura o cuenta de cobro, el HOSPITAL efectuará las deducciones de ley correspondientes. PARAGRAFO 2: Si durante la ejecución contractual ocurren cambios o modificaciones normativas tributarias que afecten al CONTRATISTA respecto de las deducciones aplicables al contrato, estas deberán ser notificadas al HOSPITAL oportunamente.

<table>
<tr><td>CLÁUSULA 24) Liquidación</td><td>De tratarse de un contrato sujeto a liquidación, la misma deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V, numeral 5.1. Liquidación de la Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA 25) Requisitos de legalización perfeccionamiento y ejecución:</td><td>Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, para lo cual cuentan con tres (03) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, en caso que sean requeridas. Las personas naturales que contraten con la Empresa Social del Estado en la modalidad de prestación de servicios, están obligadas a acreditar afiliación a los sistemas de salud y pensiones previstos en la Ley. El Representante Legal y/o Revisor Fiscal de las personas jurídicas que contraten con la Empresa Social del Estado en la tipología de prestación de servicios, están obligadas a certificar el cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, junto con la afiliación a la ARL.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA 26) Documentos integrantes del contrato:</td><td>Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos:
<table>
<tr><td>Solicitud de CDP</td></tr>
<tr><td>Solicitud a Cotizar</td></tr>
<tr><td>Estudios Previos</td></tr>
<tr><td>Verificación de requisitos técnicos, financieros y jurídicos</td></tr>
<tr><td>Propuesta firmada o Cotización.</td></tr>
<tr><td>Compromiso Anticorrupción</td></tr>
<tr><td>Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.</td></tr>
<tr><td>Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) - representante legal.</td></tr>
<tr><td>Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Republica - representante legal.</td></tr>
<tr><td>Certificado de Antecedentes Judiciales- representante legal.</td></tr>
<tr><td>Certificado de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - representante legal.</td></tr>
<tr><td>Certificado Cámara de Comercio - no mayor a 30 días.</td></tr>
<tr><td>Certificado de Antecedentes fiscales y disciplinarios de la empresa, vigentes (Persona Jurídica).</td></tr>
<tr><td>Rut (representante legal, persona Jurídica). La actividad inscrita debe estar relacionada con el objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>Formato de Conocimiento al Cliente (Sarlaft).</td></tr>
<tr><td>Certificación Pago de Seguridad Social y aportes parafiscales (El termino no será inferior a los 6 meses anteriores a la celebración del contrato). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de 6 meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución</td></tr>
<tr><td>Declaración juramentada que no está incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con empresas del estado.</td></tr>
<tr><td>Certificaciones, Actas de Liquidación o contratos, su experiencia específica en SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS HOSPITALARIOS cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial. Adicional deberá diligenciar el Anexo No. 4. PARAGRAFO: La certificación solicitada en el párrafo anterior, aplica solo para efectos de demostrar experiencia del contratista en el objeto a contratar; no aplicando para efectos de determinar mejor puntaje.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td></td><td>Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un</td></tr>
</table>

CLÁUSULA 27) Caso fortuito y Fuerza Mayor:	evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
CLÁUSULA 28) Solución de Controversias:	Las partes deberán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos (centro de conciliación, conciliación ante la procuraduría judicial), para la solución de las controversias contractuales surgidas en el desarrollo del presente contrato. En caso de no llegar a acuerdo alguno, las partes acudirán directamente ante el juez natural competente para dirimir las controversias originadas, de conformidad con lo establecido en el numeral 2, artículo 104 del Código Contencioso Administrativo.
CLÁUSULA 29) Declaraciones:	El contratista bajo la gravedad de juramento DECLARA que: 1. Conoce y Acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de LA ESE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD. 5. Que se encuentra a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
CLÁUSULA 30) Notificaciones:	**E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ** Recibe notificaciones la Dirección: Calle 23 Carrera 20 Barrio Santa Teresa – Cereté – Córdoba **EL CONTRATISTA** Recibe notificaciones a través de SECOP II